

**BORRADOR ACTA SESIÓN PLENO MUNICIPAL 26 DE OCTUBRE DE 2016**ASISTENTESAlcalde Presidente

Don Rafael Vargas Villalón

Concejales

Doña Leonor Romero Linares

Doña Virginia Villalón Domínguez

Doña Ana María Fernández Jiménez

Don Daniel Camacho Pérez

Don Alonso González Durán

Don Cristóbal Rivera Hormigo

Doña Ana Belén Salguero Álvarez

Don José Domínguez Camacho

Doña Rocío Ruiz Domínguez

Don Francisco Cantalejo Andrade

Secretario Interventor

Don Eusebio Estrada Aguilera

En la Villa de Setenil de las Bodegas, siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas antes relacionadas con el objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno Municipal convocada para el día de hoy. En la parte destinada al público, doce personas.

1º ACTAS ANTERIORES. Abierto el acto por la presidencia, pregunto a los asistentes si existe alguna observación o reclamación acerca del borrador del acta de las sesiones celebradas los días 31 de mayo y 18 de octubre, ambas de 2016.

Doña Ana Belén Salguero Álvarez, del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo vota en contra en relación con el acta de la sesión celebrada el día 18 de octubre, ya que no fue convocada en tiempo y forma.

Sometido el asunto a votación, los asistentes acuerdan lo siguiente:

Primero: Aprobar por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016.

Segundo: Aprobar por seis votos a favor (del Grupo Andalucista) cinco en contra (del Grupo Socialista) y ninguna abstención el borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016.

2º SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO SITO EN CALLE RONDA NO. 28. El señor Alcalde, don Rafael Vargas Villalón, da lectura íntegra de su providencia y el señor portavoz del Grupo Socialista, don Cristóbal Rivera Hormigo, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, los asistentes acuerdan por once votos a favor (de los grupos Andalucista y Socialista) ninguno en contra y ninguna abstención lo siguiente:

Primero: Solicitar de la Junta de Andalucía la cesión gratuita a esta Corporación, por un periodo de 50 (cincuenta) años, del edificio sito en calle Ronda no. 28 de esta localidad.

Segundo: Destinar dicho edificio, caso de que sea cedido, a fines

socioculturales, de juventud y de asociaciones.

Tercero: Asumir, durante el plazo para el que se apruebe la cesión, todas las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma Andaluza posea respecto al inmueble.

Cuarto: Aceptar la condición de que si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto en el punto segundo de este acuerdo, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Quinto: Aceptar la condición de que, transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Sexto: Asumir la obligación, durante la vigencia de la cesión, de mantener en perfecto estado de conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sétimo: Asumir los gastos del personal necesario para el pleno funcionamiento de la instalación, así como los de mantenimiento.

Octavo: Asumir la condición de que queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicio o actividades que se desarrollen en el citado bien inmueble.

Noveno: Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios en relación con este acuerdo.

Décimo: Remitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

**3º INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA DECLARACIÓN DE OFICIO DE NULIDAD DE PLENO DERECHO DE ACTO ADMINISTRATIVO.** Doy lectura de providencia de la Alcaldía.

Don Rafael Vargas Villalón, Alcalde Presidente, expone que se trata del inicio de un procedimiento administrativo engorroso para dar cauce a una iniciativa de tanatorio; se trata de anular el segundo acuerdo plenario para que tenga validez el primero que se adoptó; dice que es un tema que estaba encallado y que espera se resuelva con este procedimiento.

Don Cristóbal Rivera Hormigo afirma que el Grupo Socialista, del que es portavoz, está de acuerdo con la propuesta y explica que el acuerdo se formalizó con don Francisco Javier Sánchez González a petición suya y que también, por petición suya, se incluyó a otra persona en el mismo; dice que espera una resolución favorable del Consejo Consultivo y que este asunto llegue a buen puerto.

Sometido el asunto a votación, los asistentes acuerdan por once votos a favor (de los grupos Andalucista y Socialista) ninguno en contra y ninguna abstención lo siguiente:

Primero: Incoar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, expediente para la declaración de oficio de nulidad de pleno derecho del acto arriba indicado.

Segundo: Entender el acuerdo como nulo de pleno derecho por infracción de

los artículos 54 de la LRJPAC, 54 y 64 TRLCSP, y por tanto encuadrado dentro del supuesto de nulidad del artículo 62.1 de la Ley 30/1992. No obstante esta declaración carece de eficacia, teniendo como único fin el dar a conocer al órgano consultivo la postura de este Ayuntamiento.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a los que puedan resultar afectados por la resolución que eventualmente se adopte, para que por plazo de 15 días puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunos para la defensa de sus derechos, a tenor de lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992.

Cuarto: Considerar definitivamente adoptado el presente acuerdo, si no se presentaren reclamaciones contra el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quinto: Disponer la remisión del expediente completo al Consejo Consultivo de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, y, en relación con él, por lo establecido en el artículo 17.11 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, a fin de que por este órgano se emita el preceptivo informe, que tendrá la consideración de vinculante.

Sexto: Disponer que, una vez recibido el preceptivo dictamen y a la vista del mismo, se formule propuesta de resolución y que sea sometida a este Pleno, previo informe de los servicios jurídicos de la Corporación.

Sétimo: Suspender la ejecución del acto objeto del presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, por cuanto el mismo puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación consistentes en el perjuicio que supone para la ciudadanía la falta de prestación del servicio.

**4º DELEGACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.** El señor Alcalde, don Rafael Vargas Villalón, da lectura de su providencia, manifestando el portavoz del Grupo Socialista, don Cristóbal Rivera Hormigo, que están de acuerdo con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, los asistentes acuerdan por once votos a favor (de los grupos Andalucista y Socialista) ninguno en contra y ninguna abstención lo siguiente:

Primero. Delegar en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, durante un periodo de siete años (1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2023) las competencias que esta Entidad local tiene atribuidas en materia de recogida de residuos sólidos urbanos, con el alcance, contenido, duración, medios y demás condiciones previstas en el Convenio regulador que se acompaña al presente acuerdo, formando parte inseparable del mismo.

Segundo. La delegación conferida se ejercerá en los términos previstos en el referido convenio y con arreglo a la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía y entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz a los efectos correspondientes.

Cuarto. Facultar al señor Alcalde para la formalización de cuantos documentos fueran necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**5º PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.** El señor Alcalde, don Rafael Vargas Villalón, explica las novedades del proyecto: superávit para enjugar déficit

del año 2015, bajada de ingresos por rebaja en la urbana, mantenimiento plaza Policía Local, indemnización por despido de Dinamizadora Ciudadana, 2ª paga extra 2012 de la escuela taller, biblioteca, mejora Iglesia parroquial, 6.000 euros para legalización instalaciones eléctricas, inclusión de las asociaciones subvencionadas en las bases de ejecución, obra en el Cementerio en el Plan Provincial de Cooperación de la Diputación; dice asimismo que el proyecto cumple la normativa sobre gastos.

Don Cristóbal Rivera Hormigo, portavoz del Grupo Socialista, afirma que su grupo votará en contra, ya que el presupuesto presentado es casi un calco del actual; dice que la diferencia es que no hay inversiones, que son 800.000 euros menos de gastos que en 2014, aunque aumenta la participación en los ingresos del Estado y de la Junta de Andalucía; expone que se han perdido 5 puestos de trabajo y que habría que descontar las subvenciones de Guadalinfo; dice que la disminución del IBI es un error del Equipo de Gobierno, que pidió la actualización de los valores catastrales y luego no puso los medios para adaptar la recaudación; manifiesta que ha disminuido la rústica, lo que no es justo porque beneficia a los que más tienen.

Don Rafael Vargas expone que esta Corporación encontró al entrar un problema con Guadalinfo, ya que no se habían justificado los tres últimos años y, aunque se pudo justificar la parte económica, no así la memoria técnica; manifiesta que se han mejorado los aspectos laborales de los trabajadores, como la Guardería, promoción interna y mejora de las condiciones de trabajo de la Policía Local y del personal de mantenimiento; dice que muchos ciudadanos humildes están contentos, y así se lo han hecho saber, por el ahorro en la urbana.

Se produce luego un debate general en el que varios miembros de la Corporación toman la palabra para hablar sobre la justificación del programa Guadalinfo.

Sometido el asunto a votación, los asistentes acuerdan por seis votos a favor (del Grupo Andalucista) cinco en contra (del Grupo Socialista) y ninguna abstención lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Estado de ingresos

Capítulo 1º Impuestos directos.....	958.000,00
Capítulo 2º Impuestos indirectos.....	9.000,00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos.....	360.000,00
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	1.341.000,00
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales.....	35.000,00
Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales.....	0,00
Capítulo 7º Transferencias de capital.....	72.009,00
Capítulo 8º Activos financieros.....	9.991,00
Capítulo 9º Pasivos financieros.....	0,00
Total estado de ingresos.....	2.785.000,00

B) Estado de gastos

Capítulo 1º Gastos de personal.....	1.800.470,00
Capítulo 2º Compras en bienes corrientes y servicios.....	690.550,00
Capítulo 3º Gastos financieros.....	30.000,00
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	64.100,00
Capítulo 6º Inversiones reales.....	93.009,00
Capítulo 7º Transferencias de capital.....	0,00
Capítulo 8º Activos financieros.....	9.991,00

Capítulo 9º Pasivos financieros.....	0,00
Total estado de gastos.....	2.688.120,00

Segundo: Que el expediente sea expuesto al público durante quince días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si no se presentaren reclamaciones contra el mismo.

Tercero: Que, una vez aprobado definitivamente, sea remitida copia del expediente a las administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

6º DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016. Doy cuenta de los expedientes de modificación de créditos números 4 a 15 de 2016.

7º DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015. Doy cuenta del decreto de Alcaldía que aprueba dicha liquidación, del importe del resultado presupuestario y del remanente de tesorería para gastos generales, así como el resultado del cumplimiento de los criterios de la legislación sobre estabilidad presupuestaria.

Don Rafael Vargas Villalón, Alcalde Presidente, manifiesta que el déficit puede deberse a la incorporación de los remanentes de 2014; dice que las cuentas son complejas, como le han expresado otros alcaldes y expertos en el tema; recuerda que el Presupuesto de 2015 fue ejecutado por dos corporaciones diferentes.

Don Cristóbal Rivera Hormigo, portavoz del Grupo Socialista, expone que una liquidación con déficit obliga al Ayuntamiento a adoptar determinadas medidas y pide que no se pongan en riesgo los puestos de trabajo; afirma que nadie quiere pagar impuestos, pero que se debe defender el trabajo.

8º RECONOCIMIENTO EN PLENO A DON JOSÉ CEDEÑO NAVARRO. Don Rafael Vargas Vilallón da lectura de su providencia.

El señor portavoz del Grupo Socialista, don Cristóbal Rivera Hormigo, se une a la propuesta por las dificultades que hubo de afrontar aquella primera Corporación después de años de oscuridad; afirma que es justo el reconocimiento y propone que en la placa que se coloque en la plaza se incluyan los nombres de todos los concejales de aquella Corporación.

El señor Alcalde dice que es emocionante para él presentar esta moción, en presencia de los nietos de don José, que merece este reconocimiento, junto a todos los demás alcaldes de aquel momento, ya que dos años después hubo un golpe de estado que suponía un peligro para todos ellos.

Sometido el asunto a votación, todos los miembros de la Corporación acuerdan:

“Hacer un reconocimiento a Don José Cedeño Navarro, primer alcalde de la nueva etapa democrática de Setenil de las Bodegas que se abrió con la Constitución de 1978, y hacerlo extensible a aquella primera corporación que, elegida democráticamente por el pueblo, representó a Setenil desde 1979 a 1983 en un momento convulso e imprevisible de la historia de nuestro país, impregnados por el espíritu pactista y de concordia que era el propio de aquellos años de la transición donde aún no estaban afianzados plenamente los valores democráticos.

Reconocer a aquellos hombres y mujeres su valentía, capacidad de diálogo y voluntad de entendimiento con el firme convencimiento de dejar atrás estériles

enfrentamientos y trabajar por un mejor futuro en común.

Don José Cedeño Navarro fue la persona que presidió los destinos de un Setenil que entraba en la nueva senda democrática poniendo la primera piedra del pueblo que hoy conocemos, es por eso que creemos que Don José Cedeño Navarro, después de 37 años desde que accedió a la alcaldía de Setenil, merece el reconocimiento de su pueblo representado en este pleno.

Proponemos además denominar la plaza que próximamente se pretende construir en la parte trasera de La Ventosilla Baja con el nombre de "Plaza Mirador Alcalde José Cedeño"

9º MOCIONES DE URGENCIA. No se presentan.

10º DECRETOS DE ALCALDÍA. Doy cuenta de que la Alcaldía ha dictado desde la anterior sesión ordinaria los decretos números 138 al 376, que pueden ser consultados por cualquier miembro de la Corporación en la Secretaría municipal.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS. Se plantean los siguientes:

Don José Domínguez Camacho, del Grupo Socialista, los siguientes:

a) Pregunta por qué no se celebró el Pleno del día 27 de julio, ya que la ley establece que los plenos ordinarios han de celebrarse.

b) Expone que el día 26 de julio su grupo presentó cuatro mociones para dicho Pleno, que tampoco se han incluido en el de hoy; solicita que se incluyan en el próximo.

c) Expone que la mayoría de los concejales trabaja por la mañana y por ello solicita que los plenos se celebren por la tarde, de forma que todos puedan asistir y sea más democrático.

Don Rafael Vargas Villalón, Alcalde Presidente, manifiesta que el pleno de julio no es el único ordinario que no se ha celebrado en este Ayuntamiento y que tiene la lista de los no celebrados; dice que no se celebró por las vacaciones del Secretario que debía ver algunos de los asuntos pendientes; afirma que la cuestión del horario de las sesiones será tenida en cuenta.

Don Cristóbal Rivera Hormigo, del grupo Socialista, afirma que los plenos siempre se han celebrado o se han demorado, pero se ha llamado por teléfono; dice que no se han contestado las instancias con número de entrada 348, 349, 350, 352, 2.098, 2.099, 2.196, 2.105 y 2.168 afirmando que es un derecho legal que se atiendan en tiempo y forma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y once minutos del día antes indicado, el señor Alcalde declara finalizado el acto, del cual doy fe.

VB EL ALCALDE

Fr. Rafael Vargas Villalón

Fr. Eusebio Estrada Aguilera